	DESPACHO DEL ALCALDE		CÓDIGO:	FO-DIE-001
	PROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN:	1.0
	SUBPROCESO:	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA:	04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V)	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 779		TRD:	1141.3
NIT: 891.380.007-3				

RESOLUCION No. 779

20 de Noviembre de 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-C-013-2012"

El Alcalde del Municipio de Palmira - Valle, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el Proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la contratación pública y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y su Decreto 734 del 13 de abril de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones", establecen la necesidad de nombrar comité evaluador de la (s) propuesta (s) que se presenten en el proceso.

Que para el caso de la Licitación Pública se establece que se debe conformar un comité asesor y evaluador, que esté conformado un número plural e impar de expertos en el área a contratar. El comité asesora a la Entidad durante el proceso de Licitación, para lo cual entre otras responsabilidades, validara el contenido en los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos; evaluaran y calificaran las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones definitivos. Así mismo verificara la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

Que se hace necesario crear un comité evaluador, para seleccionar en igualdad de oportunidades a los oferentes para el Proceso de Licitación Pública Nº LP-SM-C-013-2012, cuyo objeto "El Municipio de Palmira Secretaría Movilidad está interesado en contratar, mediante la modalidad de Concesión, operación y prestación de los servicios de los trámites de tránsito, correspondientes a los registros de automotores, de infractores, de conductores; modernización tecnológica de los sistemas de regulación y control vial, la operación de los patios y grúas para la inmovilización de vehículos infractores. Incluye suministro de software, hardware, adecuaciones físicas, muebles y enseres, así como la prestación de los servicios de Contac asociados a tales registros, para Secretaría Movilidad de la ciudad de Palmira".

Que el Municipio de Palmira atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo adoptado por el Municipio de Palmira, dio inicio al proceso licitatorio Nº LP-SM-C-013-2012, cuyo objeto es: "El Municipio de Palmira Secretaría Movilidad está interesado en contratar, mediante la modalidad de Concesión, operación y prestación de los servicios de los trámites de tránsito, correspondientes a los registros de automotores, de

Palmira avanza	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1
	www.palmira.gov.co	de 3

		DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO:	FO-DIE-001
	PROCESO: D	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN:	1.0
	SUBPROCESO: A	DMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA:	04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V)	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 779		TRD:	1141 3
NIT: 891.380.007-3				

infractores, de conductores; modernización tecnológica de los sistemas de regulación y control vial, la operación de los patios y grúas para la inmovilización de vehículos infractores. Incluye suministro de software, hardware, adecuaciones físicas, muebles y enseres, así como la prestación de los servicios de Contac asociados a tales registros, para Secretaría Movilidad de la ciudad de Palmira". Ordenando desarrollar el procedimiento establecido en el estatuto general.

Que para tales efectos la Secretaria de Movilidad elaboro el correspondiente diagnostico y determino el presupuesto oficial con los términos y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaria Jurídica del Municipio de Palmira, el respectivo tramite contractual.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proyecto de pliegos en el SECOP – portal único de contratación, la administración Municipal mediante Resolución No. 067 del Once (11) de octubre de 2012, dio apertura al proceso contractual cuyo objeto es: "contratar, mediante la modalidad de Concesión, operación y prestación de los servicios de los trámites de tránsito, correspondientes a los registros de automotores, de infractores, de conductores; modernización tecnológica de los sistemas de regulación y control vial, la operación de los patios y grúas para la inmovilización de vehículos infractores. Incluye suministro de software, hardware, adecuaciones físicas, muebles y enseres, así como la prestación de los servicios de Contac asociados a tales registros, para Secretaría Movilidad de la ciudad de Palmira", En consideración a la modalidad expresa del contrato a suscribir, no es necesario contar con la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal, para la asunción del compromiso resultante de la adjudicación, y en la medida que se trata de un contrato de concesión, que depende de manera directa del trabajo que desarrolle el contratista en el ejercicio de la labor encomendada, razón por la cual se concluye que no requiere erogación por parte de El Municipio de Palmira, Secretaria Municipal de Movilidad, quien recibirá los pagos provenientes de los ingresos que genere el concesionario, y no comprometerá por ello su presupuesto, por lo que no expedirá certificados de disponibilidad presupuestal

Atendiendo la convocatoria pública se presento un (1) oferente, según acta de cierre y lectura de propuestas del 01 de noviembre de 2012, publicada en el portal único de contratación, a saber:

Propuesta Presentada por:

No.	INTERESADO EN OFERTAR
1	CONSORCIO TRANSITO PALMIRA

El comité evaluador designado para el análisis de la propuesta, dentro del pliego de condiciones elaboro los correspondientes estudios e informes jurídicos, técnicos y económicos, quienes mediante informe recomiendan el siguiente orden de elegibilidad:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	
D-1-		Página 2
Palmira	www.palmira.gov.co	de 3
l		

		DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO:	FO-DIE-001
	PROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN:	1.0
	SUBPROCESO	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA:	04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V)	AC ⁻	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 779		1141 3
NIT: 891.380.007-3			TRD:	7141.5

ORDEN ELEGIBILIDAD Nº LP-SM-C-013-2012				
ORDEN	NOMBRE	INTEGRANTES Y REPRESENTANTE	PUNTAJE	
1	CONSORCIO TRANSITO PALMIRA	JHON MEJÍA MEJÍA CC. 16.595.656	900	

El informe de evaluación de propuesta quedo a disposición de los interesados en la oficina jurídica por el término de cinco (5) días hábiles para que los interesados en el proceso presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

NO HUBO NINGUNA OBSERVACIÓN

Por lo anteriormente expuesto;

Palmira

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso licitatorio Nº LP-SM-C-013-2012 cuyo objeto es: "contratar, mediante la modalidad de Concesión, operación y prestación de los servicios de los trámites de tránsito, correspondientes a los registros de automotores, de infractores, de conductores; modernización tecnológica de los sistemas de regulación y control vial, la operación de los patios y grúas para la inmovilización de vehículos infractores. Incluye suministro de software, hardware, adecuaciones físicas, muebles y enseres, así como la prestación de los servicios de Contac asociados a tales registros, para Secretaría Movilidad de la ciudad de Palmira". Al CONSORCIO TRANSITO PALMIRA, y representada legalmente por el señor JHON MEJÍA MEJÍA identificado con la CC.16.595.656; quien presento una propuesta de retribución para el concesionario. Porcentaje único para trámites, patios y grúa, registro de conductores, comparendos y multas será de 45%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a la empresa de CONSORCIO TRANSITO PALMIRA, y representada legalmente por el señor JHON MEJÍA MEJÍA identificado con la CC.16.595.656.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Acalde de Palmira, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA Alcalde Municipal

EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500
Página 3
de 3